

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE UN (01) PROFESIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE UN VIVERO-INVERNADERO CON MATERIAL DE BAMBU, QUE PERTENECE AL LABORATORIO DE INGENIERIA Y FARMACOGNOSIA DE LOS RECURSOS NATURALES BIOACTIVOS (LIF) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA EN LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES (EPIRNR) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO”

1.- FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por finalidad Coadyuvar al logro oportuno de los objetivos y metas trazados por el Laboratorio de Ingeniería y Farmacognosia de los Recursos Naturales Bioactivos (LIF) a fin de contribuir al cumplimiento de las metas y los objetivos estratégicos institucionales trazados.

2- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objetivo contratar el servicio a todo costo de un profesional para realizar la construcción de un VIVERO-INVERNADERO CON MATERIAL DE BAMBU, QUE PERTENECE AL LABORATORIO DE INGENIERIA Y FARMACOGNOSIA DE LOS RECURSOS NATURALES BIOACTIVOS (LIF) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA EN LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES (EPIRNR) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO”

3.- BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Estatuto Universitario – UNAS, aprobado con Resolución N° 01-2018-AU-UNAS.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, así como sus Anexos Guía y Fichas.
- Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

*Vicente Pocomucha*

- Directiva que regula la Evaluación en el marco de la fase de Evaluación Presupuestaria - Directiva N° 007-2019-EF/50.01.

- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019.

- Lineamientos para la Identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición – IOARR.

- Que, el artículo 1764 del Código Civil, que establece: "Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución".

#### 4.- PERFIL REQUERIDO PARA EL LOCADOR DEL SERVICIO:

Persona natural y/o el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Perfil: Titulado y/o Bachiller de la carrera profesional de Ingeniería Civil, Arquitectura..

- Experiencia general mínima de 06 meses en el sector público y/o privado en:

1. Especialista en diseño y ejecución de proyectos con bambú.
2. Capacitador en talleres de construcción con bambú para servicios del Serfor, Municipalidades Distritales y Escuelas Profesionales de Arquitectura.

- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.

- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.

- Declaración jurada de no contar con antecedentes penales ni policiales.

- Declaración jurada de no tener vínculo sanguíneo o de afinidad con trabajadores que actualmente laboran en la Entidad.

- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Los requisitos serán acreditados documental mente para el perfeccionamiento del contrato o antes de la notificación de la Orden de Servicio, a solo requerimiento de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

#### 5.- NATURALEZA DEL SERVICIO:

La prestación del servicio es de naturaleza civil, regulada por el Código Civil, por lo tanto, el servicio prestado no genera vínculo laboral con la Entidad, por ende, ninguna obligación laboral.

#### 6.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR POR EL PERSONAL CONTRATADO:

El locador deberá presentar un (01) entregable en medio físico en la Oficina de Infraestructura Física de la UNAS, ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.

  
Vicente  
Pocomocha

### Primera etapa

1. Diseño de invernadero.
2. Asesoramiento (reconocimiento y selección de cañas aptas para construcción) en cosecha de cañas y dimensionado para uso de estructuras funcionales para el caso presente vivero-invernadero.
3. Trazado de estructuras y cimentación simple para invernadero "estructura ligera".

### Segunda etapa

4. Exposición magistral (experiencia en transformación de bambú en estructuras arquitectónicas y objetos utilitarios, experiencias de Arq. Jorge Angulo y Arq. Victor Barraza.
5. Taller de capacitación 3 días impartiendo las técnicas constructivas con los alumnos de las UNAS.

### Tercera etapa

6. Continuación de la construcción de la estructura con bambú hasta el techado con malla RASHELL.

\*\* ÚNICO ENTREGABLE (hasta los 15 días calendarios luego de iniciado el plazo de ejecución del servicio)

El personal técnico y/o profesional debe cumplir con las siguientes funciones:

Estructura arquitectónica vivero invernadero temporal de planta de 13 x 13 metros perimetrales cuenta con un área de 169 metros cuadrados con dos ambientes el primero con una altura de 5m (vivero) y el segundo con una altura de 3.5 metros (invernadero).

La estructura se ejecutará con bambú obtenido de la UNAS, y la parte correspondiente al vivero estará techado con malla Rashell a su vez la parte correspondiente al invernadero estará revestida con plástico para invernadero.

La estructura es una estructura temporal ya que no se optó por trabajar con cañas preservadas según norma técnica.

### 7.- ESTRUCTURA DE COSTOS

ESTRUCTURA DE COSTOS					
MANO DE OBRA Y OTROS SERVICIOS					
Descripción		Unidades	Dias-Jornales	Costo diario	Subtotal
1	Arquitecto. 1	dias	12		
2	Arquitecto. 2	dias	12		
3	Trabajadores (Jornales)	jornal	20		
4	Alquiler de andamios	Global	1		
5	Alquiler de herramientas y equipos	Global	1		
6	Compra de materiales anclaje	Global	1		
<b>Subtotal</b>					

## 8.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

\*\* LUGAR: el servicio se realizará en las instalaciones del Laboratorio de Ingeniería y Farmacognosia de los Recursos Naturales Bioactivos (LIF) de la EPIRNR, dentro del campus universitario de la UNAS ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco, el cual deberá cumplir de manera rigurosa y obligatoria los protocolos sanitarios y demás disposiciones que se encuentren vigentes por el Ministerio de Salud, el ejecutivo y la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

\*\* PLAZO: el servicio por contratar tendrá una duración de hasta 15 días calendarios. Dicho plazo se computa a partir de la suscripción del contrato o de notificada la orden de servicio.

Nota: El tiempo que transcurre durante la revisión y levantamiento de observaciones por parte de la entidad y el consultor respectivamente no se computara dentro del plazo de elaboración del servicio.

## 8.- FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN:

El pago por el servicio contratado se efectuará en una (01) armada del monto total del contrato u orden de servicio, previa presentación según lo establecido en la DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A ENTREGAR POR EL CONSULTOR,

El personal técnico y/o profesional debe cumplir con las siguientes funciones:

### Primera etapa

1. Diseño de invernadero.
2. Asesoramiento (reconocimiento y selección de cañas aptas para construcción) en cosecha de cañas y dimensionado para uso de estructuras funcionales para el caso presente vivero-invernadero.
3. Trazado de estructuras y cimentación simple para invernadero "estructura ligera".

### Segunda etapa

4. Exposición magistral (experiencia en transformación de bambú en estructuras arquitectónicas y objetos utilitarios aso peruano experiencias de Arq. Jorge Angulo y Arq. Victor Barraza.
5. Taller de capacitación 3 días impartiendo las técnicas constructivas con los alumnos de las UNAS.

### Tercera etapa

6. Continuación de la construcción de la estructura con bambú hasta el techado con malla RASHELL.

El pago será efectuado a la entrega y conformidad del entregable según el siguiente detalle:

- PAGO de S/. 6,630 seis mil, seiscientos treinta con 00/100 soles del monto total del contrato u orden de servicio.

\*\* La presentación de los entregables se realizará vía el Laboratorio de Ingeniería y Farmacognosia de los Recursos Naturales Bioactivos (LIF) , ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco. El mismo que contara con el visto bueno y/o conformidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)-UNAS.

*Precedente  
Vicente  
Poco mucho*

Requisitos de solicitud de pago:

- ✓ - Solicitud de pago dirigido al Laboratorio de Ingeniería y Farmacognosia de los Recursos Naturales Bioactivos (LIF).
- ✓ - Copia del contrato y/o orden de servicio, según corresponda.
- ✓ - Factura y/o recibo por Honorario Electrónico, según corresponda.

#### 9.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en un plazo que no excederá de los tres (03) días calendarios de ser recibido el entregable.

#### 10.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:

##### 10.1.- De la Entidad contratante:

- Notificar al profesional el contrato u orden de servicio y otros durante la ejecución del servicio, teniendo en cuenta los plazos establecidos conforme a ley y en estricto cumplimiento de lo establecido en la presente.
- La Entidad contratante brindará las facilidades al profesional para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- De ser el caso, se le dará al locador el acceso remoto a los sistemas informativos internos de la entidad y el correo electrónico para lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- Coordinar las reuniones de trabajo internas y otras con autoridades universitarias y/o servidores que se requieran para la ejecución del servicio.
- Otras que defina la entidad contratante durante la ejecución del servicio.

##### 10.2.- Del profesional del servicio:

- Firmar el contrato u orden de servicio dentro de los plazos establecidos.
- Subsanan las observaciones realizadas por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Cumplir con el producto a entregar en el plazo de ejecución establecido en el contrato u orden de servicio.
- El profesional del servicio presentará la documentación técnica en las condiciones fijadas por la Entidad.
- El profesional está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante su ejecución, no pueden ser divulgados.

*Recibido  
V. Monte  
Poco mescha*

#### 11.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Procederá la Resolución del Contrato u Orden de Servicio, cuando se acredite el incumplimiento de las partes, respecto a la prestación del servicio requerido, dicha resolución será regulada de conformidad a lo establecido en el Código Civil.

#### 12.- PENALIDADES:

En virtud del numeral 8.14 de la Directiva N° 004- 2020- DGA-UNASTM, en caso de que el profesional incurra en retraso injustificado en la ejecución de la prestación, la Unidad de Abastecimiento, le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10 % del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días}$ .

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, en caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, la Unidad de Abastecimiento podrá resolver el contrato por incumplimiento.

#### 13.- PARTES INTEGRANTES DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:

La presente Orden de Servicio, está conformado por los Términos de Referencia del Servicio, el requerimiento del área usuaria, la oferta del profesional, así como todos los documentos derivados de la presente contratación que establezcan obligaciones para las partes.



.....  
Dr. Vicente Serapio Pocomucha Poma

Jefe del Laboratorio de Ingeniería y Farmacognosia

de los Recursos Naturales Bioactivos (LIF) – UNAS

DNI:19814298